

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 361-2025
02 de diciembre de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/076-2025** seguido contra del Buque **FRIO CHIKUMA**, cuyo propietario es SKY GLOBAL MARITIME, S.A., con RUC No. 2094636-1-755775, por infringir disposiciones de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 en el artículo 145 numerales 5 y 13, se dictó RESOLUCION DE ADMISION Y NEGACION DE PRUEBAS con fecha uno (01) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN O NEGACIÓN DE PRUEBAS
DGIVC/RP/PSI/No.006-2025
01 de diciembre de 2025

VISTOS-----

PRIMERO: Admitir las siguientes pruebas documentales aducidas por la sociedad civil de abogados **ROSAS Y ROSAS** en representación del buque **FRIO CHIKUMA**.

1. Copia de Escritura Pública No- 10,358 de 15 de mayo de 2025 mediante la cual se protocoliza el re domicilio definitivo de la sociedad SKY GLOBAL MARITIME S.A.
2. Copia del Certificado de Cancelación de la nave FRIO CHIKUMA emitido por la Autoridad Marítima de Panamá.

SEGUNDO: Manifestar que contra esta Resolución cabe el Recurso de Apelación, el cual deberá ser anunciado, aducido y sustentado ante la Administración General, al tenor de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, y que será concedido en efecto devolutivo.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

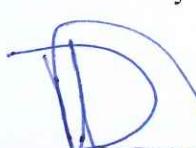
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a la firma ROSAS Y ROSAS apoderados de SKY GLOBAL MARITIME, S.A., RUC 2094636-1-755775, propietaria del buque FRIO CHIKUMA, el día dos (02) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día diez (10) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



ARAP

Centro de Recursos Asistencia y Formación
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Le FUA al presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
tome los efectos formales de
notificación:

en nombre 2 de dic.
de 2025 siendo las
8:00 de la
Jun.
G.G.
Firma

ARAP

Centro de Recursos Asistencia y Formación
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Le FUA al presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
tome los efectos formales de
notificación:

en nombre, _____ de _____
de _____ siendo las
_____ de la

Firma

